

**APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA “DISEÑO DE MUROS DE
CONTENCIÓN GRUPO 1” ID 2735-313-LP23.**

DECRETO DAL N°0982/2023

LO BARNECHEA, 28-07-2023

VISTO: La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el DFL N°458 de 1976 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal; Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Decreto DAL N°243 de 16 de marzo de 2022, que aprobó la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria del Espacio Público; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural.
- b) Que, en 9 puntos de la comuna existen vías que presentan desprendimientos de roca y tierra, y un alto riesgo de corte de tierra, debido a que los taludes que las bordean no cuentan con ningún elemento o sistema de contención. Por lo anterior, se debe realizar el diseño de un proyecto por punto para contener y estabilizar estos taludes, a fin de aminorar el riesgo del desprendimiento de material sobre las vías.
- c) Que, como consecuencia de lo indicado precedentemente, la Municipalidad de Lo Barnechea se encuentra en la necesidad de contratar el diseño para muros de contención y sistemas de estabilización de taludes, con el objeto evitar que la infraestructura vial se vea dañada por el desprendimiento de rocas y tierra.
- d) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto DAL N°755 de 6 de julio de 2021, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna y Organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, la función de proponer, coordinar y ejecutar las obras de pavimentación de aceras y calzadas, en conjunto con su correcta mantención y reparación, ejecutando medidas relacionadas con soluciones a deterioros y mejoras, entre otros, se encuentra entregada a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, por medio de su Departamento de Infraestructura.
- e) Que, a través el Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, se aprobó el Manual de Control de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rige la presente licitación.
- f) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

Barnechea, que rige la presente licitación.

- g) Reglamentos N°5 del 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley 19.886 y su Reglamento.
- h) Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023 que aprueba el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley 19.886 y su Reglamento.
- i) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en el certificado pre obligación presupuestaria N°5/568 de 12 de abril de 2023, correspondiente al área municipal, y el certificado presupuestario municipal para períodos futuros N°54, del 12 de abril de 2023.
- j) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 161602.

DECRETO:

- 1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "Diseño de Muros de Contención Grupo 1" ID 2735-313-LP23, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
"DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN GRUPO 1"**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativa y técnicas contiene las disposiciones, condiciones y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para el diseño de 9 muros de contención en la comuna de Lo Barnechea

El objeto de la presente licitación es contratar el diseño de proyectos de ingeniería de muros de contención y sistema de estabilización de taludes dentro la comuna, los cuales deberán contar con las aprobaciones de las entidades correspondientes. Los puntos se detallan a continuación:

| N° | Vía | Tipo de proyecto |
|----|---------------------------------|---|
| 1 | Camino Los Refugios del Arrayán | Proyectar muro de contención, sistema de estabilización del talud y veredas. |
| 2 | Camino El Bajo | Proyectar muro de contención, sistema de estabilización del talud y veredas. |
| 3 | Camino El Cajón (tramo 1) | Proyectar muros de contención a ambos lados del camino y proyectar sistema de estabilización del talud. |
| 4 | Camino El Cajón (tramo 2) | Proyectar muro de contención y sistema de estabilización del talud. |
| 5 | Camino El Alto | Proyectar muro de contención y veredas. |
| 6 | Calle Uno Sur | Proyectar muro de contención y veredas. |

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
| 7 | Calle Dos Sur | Proyectar muro de contención y veredas. |
| 8 | Senda Tres Sur | Proyectar muro de contención y sistema de estabilización del talud. |
| 9 | Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer | Proyectar muro de contención, sistema de estabilización del talud y senda peatonal. |

La contratación será en UF, bajo modalidad de suma alzada, es decir, que el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de los diseños contratados.

El precio ofertado comprenderá todo costo necesario para el correcto desarrollo y aprobación de los diseños, de las entidades correspondientes.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes, o terceros a su nombre, deberán presentar junto a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

| | |
|------------------------|---|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| Rut | 69.255.200-8 |
| Vigencia Mínima | 19 de diciembre de 2023. |
| Monto | \$1.000.000 (un millón de pesos) |
| Glosa | Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-313-LP23. |

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten este documento.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica deberá ser entregada antes de la fecha fijada para el cierre de las ofertas, en la oficina de partes del edificio del centro cívico de la municipalidad, ubicado en avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente adjudicado, o por un tercero a su nombre, deberá presentar garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

| | |
|------------------------|---|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| Rut | 69.255.200-8 |
| Vigencia Mínima | 90 días corridos posteriores al término del contrato. |
| Monto | 5% del monto total de la contratación. |
| Glosa | Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-313-LP23 |

Deberá ser entregada dentro de 10 días hábiles siguientes a la publicación del decreto de adjudicación en el portal de mercado público y antes de la suscripción del respectivo contrato. Esta entrega tendrá lugar en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Se deja expresa constancia que dicha oficina se encuentra ubicada en avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. Con todo, este plazo podrá prorrogarse por 10 días hábiles más, previa autorización del Inspector Técnico de Servicio (en adelante I.T.S.).

Las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma. Aquellas, deberán ser enviadas por correo electrónico dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior, al I.T.S. del contrato designado en el acto de adjudicación.

La no entrega del documento dentro del plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.3. Póliza de responsabilidad civil

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato, que cumpla con las siguientes condiciones:

| | |
|------------------------|---|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| Rut | 69.255.200-8 |
| Vigencia Mínima | 90 días corridos posteriores al término del contrato. |
| Monto | UF 1.500 (mil quinientas unidades de fomento) |

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

3. ETAPAS, PLAZOS, Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|--|-----------------------------|
| Publicación del llamado a licitación | 31/7/2023 a las 19:30 horas |
| Inicio del plazo de recepción de preguntas | 31/7/2023 a las 19:31 horas |
| Vencimiento del plazo para realizar preguntas | 4/8/2023 a las 16:00 horas |
| Publicación de respuestas y aclaraciones. | 11/8/2023 a las 23:59 horas |
| Cierre de recepción de ofertas | 21/8/2023 a las 15:30 horas |
| Apertura de las ofertas | 21/8/2023 a las 15:31 horas |
| Plazo máximo de publicación de la adjudicación | 6/8/2023 a las 23:59 horas |

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Presentación de las ofertas

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como “Antecedentes para incluir en la oferta”, en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 2.1. de las presentes bases.

4.2. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del cierre de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. En caso de que el o los oferentes no extiendan el plazo de sus garantías no continuarán en el presente proceso licitatorio. Lo anterior de conformidad con el numeral 8.1.7. de las bases administrativas generales.

4.3. Formalidades de los antecedentes para incluir en la oferta

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple de los mismos si han sido extendidos en idioma extranjero.

4.4. De los antecedentes para incluir en la oferta

4.4.1. Documentos administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases y declaración relación con persona expuesta políticamente”. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl **(ESENCIAL)**
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de seriedad de la oferta. **(ESENCIAL)**

4.4.2. Documentos económicos

Anexo N°3 “Oferta Económica” (ESENCIAL)

4.4.3. Documentos técnicos

- a) **Anexo N°4 “Experiencia”**
- b) **Anexo N°5 “Plazo y Programación de Trabajos” (ESENCIAL)**

Los oferentes en este anexo deberán indicar, marcando con una X, el mes de inicio, desarrollo y término de cada uno de los 9 proyectos, considerando que individualmente ninguno puede superar 90 días corridos (3 meses), y que el plazo total para la realización de los proyectos no puede exceder de los 270 días corridos (9 meses). Por lo anterior, los proyectos podrán ser diseñados de manera simultánea. Así, por ejemplo, no podrá comenzar un proyecto en que ofertó 90 días corridos el mes 8, ya que excedería el plazo total para la realización de los proyectos. Lo anterior se ejemplifica en la siguiente tabla:

| N° | Proyecto | Plazo ofertado | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 |
|----|---------------------------------|----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 1 | Camino Los Refugios del Arrayán | 90 | X | X | X | | | | | | |
| 2 | Camino El Bajo | 60 | | | | X | X | | | | |
| 3 | Camino El Cajón (tramo 1) | 60 | | | | | | X | X | | |
| 4 | Camino El Cajón (Tramo 2) | 40 | | | | | | | | X | X |

Por último, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que no presenten o no presenten de manera correcta el presente anexo. También serán declaradas inadmisibles

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

aquellas que presenten un plazo total para la realización de los proyectos superior a 9 meses, y aquellas que presenten un plazo superior a 270 días corridos por proyecto.

- c) **Anexo N°6 “Mejores Condiciones de Remuneración”**
- d) **Anexo N°7 “Materias de Alto Impacto Social”**

5. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Tanto la Comisión Evaluadora como la Comisión Técnica podrán ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido. Esta facultad sólo podrá ejercerse sobre aquellos documentos que no hubieren sido declarados con carácter de “Esencial” en las presentes bases.

7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. De la evaluación, se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004.

Asimismo, la Municipalidad podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiese, en cualquiera de esos ámbitos, los intereses, municipales, declarando en tal caso inadmisibile la oferta y/o desierta la licitación, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 19.886. Conforme a ello la Municipalidad, es quien determinará si las ofertas presentadas resultan convenientes a sus intereses.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Para ello, deberán suscribir declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en el proceso licitatorio. Según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

7.1. De la comisión evaluadora

La comisión evaluadora estará integrada por los 5 funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- a) Oscar Silva Escanilla, jefe del departamento de Infraestructura de la dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien le subrogue.
- b) Enzo González Arnaldi, jefe del departamento de Construcción de la dirección de Obras Municipales, o quien le subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien lo subrogue.
- d) Francisca Téllez Anguita, o en caso de ausencia o impedimento, Lorena González Hernández, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, Jefa del Departamento de Compras, o quien le subrogue.

7.2. De los criterios de evaluación

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas en una etapa, de acuerdo con los siguientes criterios:

| Nº | Criterio | Ponderador |
|---------------|---|------------|
| 1 | Oferta Económica (OE) | 60% |
| 2 | Experiencia (E) | 25% |
| 3 | Plazo (P) | 7% |
| 4 | Mejores Condiciones de Remuneración (MCR) | 4% |
| 5 | Materias de Alto Impacto Social (MA) | 3% |
| 6 | Cumplimiento de Requisitos (CR) | 1% |
| 7 | Comportamiento Contractual (CC) | No aplica |
| TOTAL: | | 100% |

7.2.1. Oferta Económica (OE 60%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis de mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo. La oferta de cada oferente debe ir indicada en UF en el Anexo N°2, y se evaluará la suma total del monto de los 9 proyectos.

Las ofertas en que no se acompañe el anexo o no se oferte por la totalidad de los proyectos indicados en el anexo N°2 serán declaradas inadmisibles.

El precio ofertado comprenderá todo costo necesario para su correcta ejecución, cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista. El valor de la oferta deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, de manera tal que, si de la naturaleza propia del proyecto deba considerarse algún material o herramienta no informada en este, igualmente deberá ser considerado por el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación.

$$Puntaje = \left(\frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Oferta\ Económica = Puntaje \times 0,60$$

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

Con todo, cabe indicar que para efectos de que la oferta sea admisible, el oferente deberá completar todos los campos indicados en el Anexo N°2. Además, la municipalidad podrá declarar inadmisibles aquellas ofertas que superen el presupuesto estimado señalado en el numeral 10.1 de estas bases..

7.2.2. Experiencia (E 25%)

Este criterio evalúa la cantidad de contratos ejecutados con fecha posterior al 1 de enero de 2017, con una cuantía igual o superior a \$50.000.000, y cuyo objeto haya sido el diseño para la ejecución de obras de similares características a las requeridas en la presente licitación, es decir, el diseño de proyectos de muros de contención y sistemas de estabilización de taludes.

Para acreditar lo anterior, los oferentes deberán acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al Anexo N°3:

- i. Contrato o certificado del mandante que acrediten que la relación contractual inició en una fecha posterior al 1 de enero del año 2017 y cuyo objeto haya sido el diseño para la ejecución de obras de similares características a las requeridas en la presente licitación, es decir, el diseño de proyectos de muros de contención y sistemas de estabilización de taludes.
- ii. Informe favorable o aprobación SERVIU o MOP respecto del contrato declarado.
- iii. La o las facturas correspondientes a cada relación contractual, cuyo monto, sumado, sea igual o superior a \$20.000.000.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

| Cantidad de contratos | Puntaje |
|------------------------------|----------------|
| 10 o más | 1000 |
| 8 o 9 | 750 |
| 6 o 7 | 500 |
| 4 o 5 | 250 |
| 3 o menos | 0 |

$$E = \text{Puntaje} \times 0,25$$

La información detallada en el anexo debe ser coincidente con los antecedentes de respaldo (contratos, certificados, informe SERVIU y facturas). No se considerarán aquellas experiencias que no sean debidamente respaldadas. Asimismo, obtendrán 0 puntos aquellas propuestas que no presenten experiencia o no adjunten documentos para acreditarla. La Municipalidad de Lo Barnechea se reserva el derecho de verificar la información entregada por el oferente.

7.2.3. Plazo (P 7%)

En este criterio se evaluará la sumatoria de todos los plazos ofertados para cada proyecto indicado por los oferentes en el anexo N°4. El menor plazo ofertado obtendrá 1.000 puntos, y los demás plazos ofertados un puntaje en proporción a aquel, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Sumatoria de plazo más bajo}}{\text{Sumatoria de plazo a calificar}} \right) \times 1000$$

$$P = \text{Puntaje} \times 0,07$$

Ningún plazo individualmente ofertado podrá superar los 90 días corridos, ni el plazo total para la realización de los proyectos podrá exceder los 270 días corridos. De acuerdo con lo anterior se declarará inadmisibles cualquier oferta que contenga un plazo mayor a los señalados precedentemente.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

Por último, además dentro el plazo ofertado, deberán considerar el tiempo necesario para subsanar correcciones, ya sea del municipio, SERVIU, MOP, DGA, u otro organismo público según sea el caso.

7.2.4. Mejores Condiciones de Remuneración (MCR 4%)

Este criterio evalúa la oferta que cada proponente presente en el anexo N°5 respecto del mejoramiento de las condiciones de remuneración, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación tendrán como remuneración mínima imponible por jornada completa de trabajo, alguno de los tramos indicados en la tabla posterior.

Para la atribución de puntaje se considera la remuneración mínima imponible ofertada por jornada completa. En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este criterio.

La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente. Este requisito deberá ser cumplido igualmente en caso de subcontratación.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

| Remuneración mínima imponible ofertada | Puntaje |
|--|-------------|
| ≥ \$1.200.001 | 1000 puntos |
| Entre \$1.100.001 y \$1.200.000 | 750 puntos |
| Entre \$1.000.001 y \$1.100.000 | 500 puntos |
| ≤ 1.000.000 | 0 puntos |

$$MCR = Puntaje \times 0,04$$

7.2.5. Materias de Alto Impacto Social (MA 3%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°6 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

| Ítem | Medio de verificación |
|--|--|
| El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es. | Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del Portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o bien, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad. |
| La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI |

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

| Ítem | Medio de verificación |
|---|--|
| La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente). |
| La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía. |
| La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses. |

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°6 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

| Contiene | Puntaje |
|------------------------|---------|
| 4 o más ítems | 1000 |
| 3 ítems | 750 |
| 2 ítems | 500 |
| 1 ítem | 250 |
| No informa no acredita | 0 |

$$MA\ Línea = Puntaje\ Total * 0,03$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°6 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

7.2.6. Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

7.2.7. Comportamiento Contractual (CC)

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. Asimismo, la Municipalidad podrá comunicarse con los mandantes que se hubieran acreditado en el numeral 7.2.2. relativo a la experiencia anterior del oferente, con el fin de consultar por sanciones contractuales que no se encontraran registradas en el portal ya mencionado para efectos de contabilizar el descuento respectivo.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

| Multas registradas | Porcentaje de descuento |
|-----------------------------|-------------------------|
| 3 o más multas | 5% |
| Entre 1 y 2 multas | 3% |
| No tiene multas registradas | 0% |

| Términos anticipados registrados | Porcentaje de descuento |
|--|-------------------------|
| 3 o más términos anticipados | 8% |
| Entre 1 y 2 términos anticipados | 5% |
| No tiene término anticipado registrado | 0% |

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (salvo aquellos términos anticipados por mutuo acuerdo), sancionados hasta 24 meses con anterioridad a la fecha del cierre de las ofertas.

7.2.8. Resumen Fórmula de Evaluación

$$Puntaje\ Total = (OE + E + P + MCR + MA + CR) - CC$$

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**”.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio “**DESCUENTO DE PUNTAJE**”.

De persistir el empate, se aplicará un **CRITERIO CRONOLÓGICO**, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante el Secretario Municipal, quien hará de Ministro de Fe para estos efectos.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará el proceso al oferente que resulte mejor evaluado, luego de aplicados los criterios de evaluación correspondientes y de desempate si procediere, a través de un decreto fundado, el que será publicado en el Sistema de Información una vez que se encuentre totalmente tramitado. Si por algún motivo el proveedor adjudicado no suscribiere el contrato, la Municipalidad podrá adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado y así sucesivamente, con tal que las ofertas se encuentren vigentes.

La notificación de la adjudicación será a través del referido portal y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento, entendiéndose formalmente practicada, dentro de las 24 horas siguientes, después de la publicación del decreto de adjudicación respectivo.

10. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato, se tratan en el presente numeral.

10.1. Antecedentes del Contrato

| | |
|---|---|
| Fuente de financiamiento: | Municipal |
| Presupuesto estimado: | UF 2.986 impuestos incluidos |
| Plazo de pago: | 30 días, desde recepción conforme del Documento Tributario Electrónico. |
| Opciones de pago: | Transferencia Electrónica |
| Unidad Técnica | Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público |
| Nombre responsable del contrato y del pago | Horacio Fuentes Rodríguez |
| E-mail responsable del pago | hfuentes@lobarnechea.cl |
| Subcontratación: | Sí, previa autorización del I.T.S. |
| Modalidad de Adjudicación: | Simple |
| Tipo de Contrato | A suma alzada |

10.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario, si lo hubiere, deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6. de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

Deberá acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil. Además, dentro de los 10 días corridos siguientes a la suscripción del acta de inicio de servicio, deberá individualizar a los profesionales a cargo de los diseños de las especialidades contratadas.

El adjudicatario deberá contar con certificado vigente del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda, respecto del rubro Estudios de Proyectos, especialidad Ingeniería; subespecialidad Pavimentación, Vialidad y/o Tránsito en alguna de las siguientes categorías: 1° o 2° categoría, extendido con una antigüedad no superior a 30 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Si al momento de suscribir el contrato el adjudicatario no cuenta con el registro aquí exigido, la municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, con tal que la oferta se encuentre vigentes.

10.3. Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y, hasta su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y hasta la total ejecución de los diseños, de conformidad con los plazos ofertados por el adjudicatario en su anexo N°4. En ningún caso la ejecución de todos los diseños podrá exceder 270 días corridos contados desde la suscripción del acta de inicio de servicio. Los oferentes deberán considerar dentro de aquel plazo las correcciones que pudiesen existir a raíz de las observaciones formuladas por el municipio u otros servicios involucrados en la aprobación de los proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá ser suspendido automáticamente si los proyectos se encontraren en período de revisión por parte del municipio u otra institución. También podrán suspenderse en aquellos casos en que previa solicitud fundada del contratista y autorización del ITS, existan circunstancias que ameriten tal situación, lo que deberá formalizarse mediante acto administrativo. Con todo cualquier solicitud de suspensión o aumento del plazo a petición del contratista deberá realizarse con a lo menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución de los proyectos de diseño.

En caso de ser necesario, el contratista deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento o entregar una nueva, dentro de los últimos quince días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. En caso de no extenderse o presentarse una nueva, la Municipalidad podrá cobrar la primitiva, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución, y, además, podrá quedar sin efecto la suspensión o aumento de plazo. Misma obligación será exigible respecto de la póliza de responsabilidad civil.

10.4. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea autorizado por escrito por el municipio a través del I.T.S. del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista que pretende contratar, en un plazo no inferior a 30 días corridos antes a la fecha en que pretende el ingreso a la obra de personal subcontratado. Respecto de esta solicitud, el municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie. La empresa subcontratada deberá cumplir con las mejores condiciones de remuneración ofertadas por el contratista.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado para la ejecución del contrato.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

10.5. De la Modificación del Contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando, disminuyendo y/o pactando obras extraordinarias, en el equivalente de hasta un 30% del monto del contrato adjudicado. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

10.6. DEL PAGO

10.6.1. Recepción conforme de los estados de pago

Para efectos de los estados de pago, la recepción conforme de los proyectos de diseño e ingeniería será realizada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá verificar que la prestación de los servicios se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

El I.T.S. deberá solicitar al contratista los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberán ser adjuntados en el sistema de gestión documental:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1).
- f) Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores.
- g) Planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que acredite fehacientemente al momento del pago de los servicios, que el contratista está dando cumplimiento a las condiciones salariales ofertadas como también la empresa subcontratada
- h) Set de a lo menos seis fotografías en colores, tamaño 10x15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes que muestre la situación existente, previa a los trabajos y una vez finalizado para cada obra ejecutada, deben ser tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando las obras.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

- i) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- j) Cualquier otro antecedente que el I.T.S. considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

10.6.2. Montos y forma de pago

Los montos que la Municipalidad deba pagar al proveedor serán aquellos que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica en el anexo N°2 "Oferta Económica" por la totalidad de los proyectos.

El pago del diseño de los proyectos se realizará en dos cuotas en atención a la entrega de los hitos que a continuación se detallan una vez recepcionados conforme los servicios por parte del ITS del contrato.

El primer hito se devengará una vez aprobados por el ITS la totalidad de los anteproyectos, topografías y antecedentes finales para la presentación ante los organismos que correspondan. Se pagará un 40% del valor ofertado por la totalidad de los proyectos.

El segundo hito, se devengará una vez aprobados los proyectos definitivos por parte de los organismos que correspondan (SERVIU – MOP – DGA u otro según corresponda). Se pagará el 60% restante de cada proyecto una vez emitidos los informes favorables correspondientes de cada organismo.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.7. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

| N° | Multas | Monto |
|-----------|---|---|
| 1 | Incumplimiento en los plazos y en la programación por proyecto ofertada. | 5 UTM por día de atraso con tope de 10 días |
| 2 | Inasistencia del personal del contratista, cuando se requiera en terreno. | 5 UTM por día de atraso |

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

| Nº | Multas | Monto |
|----|--|---------------------------------|
| 3 | Incumplimiento en las instrucciones impartidas mediante libro de servicios por el ITS asignado al contrato. | 4 UTM por cada evento |
| 4 | Insuficiente señalización de trabajos en la vía pública, de conformidad con las exigencias establecidas en el permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de acuerdo a lo requerido en el numeral 7 de las bases técnicas. | 3 UTM por día de incumplimiento |
| 5 | Falta de elementos de protección personal en trabajadores. | 2 UTM por cada evento |
| 6 | Incumplimiento de las mejores condiciones de remuneración ofertada | 3 UTM por evento |
| 7 | Profesional sin las competencias exigidas. | 5 UTM por evento |
| 8 | No individualiza a los profesionales dentro del plazo establecido. | 3 UTM por día de atraso |
| 9 | Extravío del libro de servicio por causas imputables al contratista. | 30 UTM por evento |
| 10 | Incumplimiento en los horarios de trabajos. | 3 UTM por evento |

Las multas deberán pagarse en Tesorería Municipal, en moneda nacional de acuerdo con el valor UTM observado al día del pago de la multa. Con todo, el monto de las multas cursadas no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.

10.8. Del término anticipado del contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumular un monto total de 50 UTM en multas ejecutoriadas dentro de un mes de contrato.
 - ii. Acumular un monto total equivalente al 10% del monto total de contrato en multas ejecutoriadas en cualquier momento de la ejecución del contrato.
 - iii. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
 - iv. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago.
 - v. Incumplimiento de las condiciones salariales ofertadas en 3 oportunidades.
- b) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad y al manual de prevención del delito que rija la presente licitación de acuerdo con el punto 10.2 de las Bases Administrativas especiales.
- c) La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros, como la quiebra de la empresa o de alguna de las empresas que formen parte de la U.T.P. respectiva, si corresponde, de conformidad con la Ley 20.720.

10.9. Del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado

De conformidad con el Reglamento N°6 del 29 de junio de 2023, en aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios o Libro de Obras según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de que es dependiente.

El Director de la Unidad Técnica respectiva, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).

El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.

El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por su Director.

Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;

- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la de la Unidad Técnica, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
- ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director respectivo, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a) Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b) Los descargos del contratista;
 - c) Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d) Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e) La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

- f) La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.

En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el artículo 6 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:

- a) Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
- b) El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
- c) El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
- d) Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
- e) Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
- f) El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
- g) La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
- h) La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
- i) La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
- j) En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.

Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

10.10. Liquidación y finiquito contractual

La liquidación y finiquito contractual se tramitará de conformidad con el reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la municipalidad de Lo Barnechea, contenido en el Reglamento N°5 del 29 de junio de 2023.

BASES TÉCNICAS
“DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN GRUPO 1”

1. GENERALIDADES

La municipalidad de Lo Barnechea requiere los diseños de un grupo de proyectos de ingeniería de construcción de muros de contención y sistema de estabilización de taludes en determinados puntos de la comuna. Para lo cual se deberá realizar el estudio de suelo y el levantamiento topográfico de cada proyecto, con la finalidad de definir la solución técnica ingenieril a implementarse, por lo que el adjudicatario deberá:

- a) Proponer alternativas de solución que permitan asegurar la estabilidad del talud.
- b) Proponer alternativas de solución que sean compatible con las características de la calle.
- c) Desarrollar un proyecto de ingeniería de detalle de un sistema de contención definitivo.
- d) Asegurar la estabilidad de la zona del proyecto durante el proceso constructivo.
- e) Considerar todas las interferencias que existan generando los respectivos proyectos de especialidades, los cuales deberán ser aprobados por todos los organismos y entidades competentes, en cada una de los aspectos y especialidades del diseño.

El siguiente cuadro contiene los proyectos requeridos:

| N° | Vía | Tipo de proyecto |
|----|---------------------------------------|---|
| 1 | Camino Los Refugios del Arrayán | Proyectar muro de contención, sistema de estabilización del talud y veredas. |
| 2 | Camino El Bajo | Proyectar muro de contención, sistema de estabilización del talud y veredas. |
| 3 | Camino El Cajón (tramo 1) | Proyectar muros de contención a ambos lados del camino y proyectar sistema de estabilización del talud. |
| 4 | Camino El Cajón (tramo 2) | Proyectar muro de contención y sistema de estabilización del talud. |
| 5 | Camino El Alto | Proyectar muro de contención y veredas. |
| 6 | Calle Uno Sur | Proyectar muro de contención y veredas. |
| 7 | Calle Dos Sur | Proyectar muro de contención y veredas. |
| 8 | Senda Tres Sur | Proyectar muro de contención y sistema de estabilización del talud. |
| 9 | Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer | Proyectar muro de contención, sistema de estabilización del talud y senda peatonal. |

Deberá contemplar todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de los diseños, incluidas las recepciones SERVIU y/o las entidades competentes. Cualquier modificación propuesta por el contratista al proyecto, deberá estar visada por el Inspector Técnico de Servicio (en adelante ITS) y es de su responsabilidad verificar que cumpla con la normativa vigente. Los eventuales costos por concepto de publicaciones u otros, para la aprobación de los proyectos por parte de entidad pública correspondiente, serán del contratista.

El objetivo principal del desarrollo de estos proyectos es contener la tierra y rocas que se desprenden de los taludes limítrofes a las vías anteriormente mencionadas, para lo cual se deberán proyectar muros de contención que permitan mantener una diferencia de niveles en el terreno, y algún sistema

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

de estabilización para sostener el material que cae hacia las vías, además de incluir, en alguno de los tramos, veredas y soleras.

Habrá que adecuar estas soluciones a los elementos existentes en el bien nacional de uso público, es decir, para estos efectos se descarta el traslado de postes de hormigón (Distribución eléctrica y telecomunicaciones), prescindir del traslado de cierros perimetrales de propiedades y evitar el traslado o retiro de árboles de gran magnitud, pero si se deberá considerar la proyección de refuerzo de las obras de urbanización existentes, tales como cañerías de riego, tuberías de alcantarillado y agua potable, aguas lluvias, desagües, obras de arte, etc.

Para dar cabida a estos elementos constructivos, se podrá considerar la disminución de superficies de veredón tierra, traslados de señalética vial, así como también el traslado de vegetación de tamaño pequeño. Se deberá tener presente las restricciones y excepciones que establece Ordenanza general de Urbanismo y Construcción en estas materias.

Se deberán realizar estudios necesarios para identificar el escurrimiento y caudales de aguas lluvias, que permitan en el diseño, la evacuación de éstas. Estos diseños deben ser independientes y cada uno debe contar con su aprobación a través de su propio código SERVIU respectivo.

En términos generales las actividades a considerar para el diseño de estos proyectos de ingeniería son las siguientes:

- a) Topografía.
- b) Mecánica de suelos.
- c) Diseño de Ingeniería.
- d) Memoria explicativa y especificaciones Técnicas.
- e) Cubicaciones y presupuestos estimativos.
- f) Aprobaciones de SERVIU o según corresponda.

2. TOPOGRAFÍA

El levantamiento se deberá georreferenciar a la red geodésica del SERVIU RM, o en su defecto, al sistema SIRGAS de la Red Geodésica Nacional. Se utilizará como proyección cartográfica las coordenadas UTM medidas con instrumentos del tipo GPS de precisión y con doble frecuencia.

Se deberá establecer varios puntos de referencia monumentados (P.R.) que abarquen toda la zona del proyecto. Las dimensiones y la precisión serán las establecidas en el Manual de Carreteras V2. Se deberá considerar puntos de referencia fuera del área a intervenir, materializados en terreno por medio de estacas, clavos Hilti, monolitos de hormigón, señales en los muros, etc.

El esparcimiento de curvas de niveles será cada 0,25 m de desnivel. Las curvas de nivel deberán ser revisadas en detalle y se exigirá que guarden relación a las condiciones de terreno. El plano deberá representar todo lo existente en la superficie. Se identificarán por medio de simbología adecuada y Hatch distintos para cada tipo de elemento. Se sugiere que la simbología sea lo más representativa posible del objeto visto en planta, de tal forma de generar una asociación que sea de fácil interpretación.

Las cámaras existentes se levantarán con tres puntos, indicando el nivel del anillo superior, el servicio al que pertenecen y si es redonda, cuadrada, metálica o de concreto, la profundidad de éstas. En el caso de ser poliducto, en el detalle de este se considerará cota inferior, superior, cantidad de ductos con sus características y medidas.

Los postes se diferenciarán de acuerdo con su estructura (concreto, madera, fierro), con o sin luminaria, si tiene transformador, si es de alta, media o baja tensión como también el tendido que

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

soporta (electricidad, compañías telefónicas, entre otros). Se representarán las líneas aéreas que los unen a los postes. También se identificarán si tienen tirantes al piso o tirante elevado o si son de concreto o fierro.

Las soleras se diferenciarán según se trate de zarpa, tipo A, solera rebajada, solerilla. Se pondrá especial cuidado en tomar rigurosamente la forma geométrica, indicando los principios de la curva y fines de curva.

Las veredas se identificarán según el tipo de materialidad; adcretos, pastelones, hormigón, baldosas, entre otros. Las calzadas a su vez se diferenciarán de acuerdo con su materialidad; hormigón, asfalto, adoquines, ripio, entre otros, y se pondrá énfasis a su forma geométrica, indicando los peraltes, bombeos, clotoides, principios de curva, fines de curva, entre otros, no obstante, lo anterior, estas deberán ser diseñadas en un circuito dando continuidad a las veredas, unificado a través de pasos peatonales según sea el caso.

Se indicará el tipo de semáforo, que puede ser simple, doble o triple, con o sin brazo, peatonal o vehicular y la dirección a la cual apunta.

Todos los árboles deberán incluirse en el plano, indicando el diámetro a la altura del pecho (DAP), nombre de la especie, y en casos específicos el diámetro de copa y altura.

Deberá indicarse todo el inmobiliario urbano que exista, tal como kioscos, cabinas telefónicas, refugios peatonales, topes de contención vehicular, vallas peatonales, letreros, señalización de tránsito, armarios telefónicos, grifos, sumideros, piletas, basureros, señales de calzada, etc.

Cuando se trate de levantamiento de calles en toda su longitud, se deberán tomar perfiles transversales cada 10 m, y un perfil longitudinal al eje de ésta, considerando todas las singularidades geométricas que tenga la vía. En algunos casos se solicitará perfiles longitudinales y/o transversales adicionales a los antes detallados, según lo requiera la ITS.

Las cotas deberán editarse, de tal forma, que sean relevantes pero que a su vez no entorpezcan la clara visión del plano

3. MECÁNICA DE SUELOS

El proyectista deberá realizar los Estudios de Mecánica de Suelos, de acuerdo con las calicatas que sea necesarias, para cada muro de contención, según sea el caso, antes de desarrollar el diseño del proyecto de ingeniería. Para esto deberá realizar los ensayos pertinentes y obtener parámetros mínimos necesarios exigidos según la normativa vigente.

4. DISEÑOS DE INGENIERÍA

Teniendo presente los lineamientos generales entregados en el numeral 1 de las Bases Técnicas, así como también teniendo la información topográfica y comportamiento mecánico del suelo, el proyectista a cargo de los diseños deberá proponer en términos generales al menos 2 soluciones para la contención de los macizos de tierra.

Estas propuestas deberán ser caracterizadas con sus respectivas ventajas y desventajas de implementación, duración en el tiempo, volumen requerido, costos estimados de construcción, entre otras características que permitan al municipio determinar la opción más conveniente para cada caso. Una vez seleccionada la propuesta a diseñar, el proyectista procederá al trabajo del diseño definitivo, láminas de detalles, memorias de cálculo, diseño de especialidades, entre otros.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

5. MEMORIA EXPLICATIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La memoria debe contener una descripción sintética de las circunstancias y procedimientos rectores del estudio y un resumen escrito, con el apoyo pertinente, de los resultados alcanzados en las tareas relativas al diseño, en cada una de sus etapas. Se deberá traspasar a los anexos de la memoria toda aquella Información que no sea descripción concisa de dichos procedimientos y circunstancias o resumen de resultados. Adicionalmente se deberán incluir las especificaciones técnicas de cada elemento constructivo propuesto, así como también la memoria de cálculo que sustenta las contenciones proyectadas.

6. CUBICACIONES Y PRESUPUESTOS

El diseño de proyecto y obras complementarias tanto en primera etapa, como para el proyecto definitivo, deberán incluir un presupuesto de las obras en UF utilizando los precios unitarios del SERVIU Regional y los correspondientes análisis de precios que justifiquen tal valor.

Estos documentos deberán contener las cubicaciones desglosadas y detalladas según los ítems que se considere, apoyadas con croquis que permitan su adecuada interpretación o su referencia a planos generales o específicos.

Los presupuestos se presentarán por separado para cada proyecto. Se presentará, además, un presupuesto general.

Las obras objeto del proyecto deberán ser cubicadas con precisión suficiente como para poder predecir su costo de materialización con un error no superior al 5%. Los precios por utilizar, consecuentemente, deberán ser actualizados y adaptados a la realidad del proyecto.

Para la aprobación SERVIU o MOP, los procedimientos y requisitos necesarios para concretarla se deberá tener especial consideración en el capítulo 4A del Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias, versión 2020.

7. GENERALIDADES TÉCNICAS

7.1. Del personal del contrato

El contratista deberá proveer personal idóneo para el desarrollo de los proyectos de diseño. Éstos deberán poseer título profesional obtenido en Chile o en el extranjero (ingeniero estructural con especialidad en obras viales o ingeniero en mecánica de suelo), siempre y cuando este último sea validado, reconocido y registrado en Chile.

El adjudicatario, al inicio de la etapa de Diseño, deberá individualizar a los profesionales a cargo de los diseños de las especialidades contratadas, entregando copia de título de cada profesional, su currículum y los certificados de inscripciones vigentes en los registros nacionales, patentes profesionales u otras acreditaciones, según corresponda. Lo anterior en un plazo de 10 días hábiles contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

Estos profesionales serán los responsables técnicos del desarrollo de cada diseño y deberán solucionar discrepancias o complementar información faltante que surja durante los procesos de ejecución y recepción de las obras según sea requerido por el I.T.S. del contrato, sin recargos de horas hombre, entendiéndose que el proyecto sólo se encuentra aprobado hasta su total tramitación y recepción final, por parte de organismos competentes.

7.2. Libro de servicio

Será cargo del contratista la provisión de los Libros de Servicio, foliados, triplicados y autocopiativos, en el cual la Inspección Técnica del Servicio y los profesionales que intervienen en el contrato

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del servicio.

El libro de servicio deberá ser entregado de forma previa o coetánea al acta de entrega de terreno, el cual permanecerá en poder de la ITS. Se deja constancia de que se solicitarán la cantidad de libros necesarios para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el ITS y la empresa contratista.

La Municipalidad podrá implementar un libro de servicio digital en línea vía web, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos. Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha e individualización de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa. En la carátula o al inicio del libro de servicio deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con ID de la licitación.
- b) Unidad Técnica.
- c) Nombre del contratista.
- d) Nombre del profesional responsable del servicio.
- e) Nombre del inspector técnico del servicio.

Los correos electrónicos oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el libro de servicio en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas. Cualquier información omitida en las presentes Especificaciones Técnicas puede ser consultada, la cual será aclarada por el ITS, por medio del Libro de Servicio.

7.3. Permisos municipales

El contratista deberá gestionar todos los antecedentes, certificados, solicitudes y pagos pertinentes hasta obtener los permisos que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. Para la obtención del Permiso de Ocupación en Bien Nacional de Uso Público, deberá tramitarlo en la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.

Quedará exento del pago de los derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no obstante, su ingreso tiene un costo de 1 cuota CORVI, de acuerdo con la Ordenanza vigente de Derechos Municipales.

7.4. Señalética transitoria y palomas informativas

En el caso que los estudios requieran prospecciones en terreno y que ello signifique la utilización de Bien Nacional de Uso Público, se requerirá que el contratista a cargo de los estudios, implemente señalizaciones de tránsito diurnas y nocturnas para cualquier trabajo en la vía pública, las cuales se regirán por el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito MOP, Ley de Tránsito y otros que digan relación con las medidas a tomar para cada caso.

Sin perjuicio de lo que adicionalmente podría exigir la Dirección de Tránsito y la ITS municipal, quienes podrán solicitar el aumento o mejora de la señalización que a su juicio sea insuficiente o deficiente. En este sentido será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean éstas diurnas o nocturnas. Asimismo, será de su responsabilidad todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones.

Adicional a la señalética vial reglamentaria, cuando se realice prospecciones en terreno el contratista deberá implementar al menos un letrero o palomas informativas en cada punto intervenido. Sus dimensiones son de 1,20 m de largo por 0.8 m. de ancho, con bastidor de madera de 2" x 2", impresión en tela PVC 13 oz. El diseño lo informará la Municipalidad de lo Barnechea, una vez adjudicado el proveedor.



7.5. Prevención de riesgos y seguridad en la ejecución de los servicios

El Contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones durante el desarrollo del servicio. El Contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial. A continuación, se indica un listado básico de elementos de protección personal que deberá proporcionar el Contratista a sus trabajadores según corresponda, que, en ningún caso se deberá considerar que este listado constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el Contratista a su personal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia:

- a) Guantes de Cuero.
- b) Protectores Oculares.
- c) Protectores Auditivos.
- d) Cinturones de Seguridad.
- e) Casco.
- f) Chaleco u overol reflectante.
- g) Zapatos de seguridad.
- h) Ropa con protección a los rayos UV.

La responsabilidad por accidentes ocurridos a causa de las obras encargadas a la empresa contratista será completa de la misma y estará afectada a lo dispuesto en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesiones.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

7.6. Horarios de trabajo

En el caso de que los estudios requieran prospecciones en terreno, el contratista podrá efectuar labores en BNUP solo en días hábiles de acuerdo con los horarios que se señalan en la Ordenanza Local para la ocupación transitoria del Espacio Público, que se detallan a continuación:

- a) Ejecución de servicios que emiten ruidos molestos: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
- b) Ejecución de servicios que no emiten ruidos molestos: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; sábados de 9:00 a 14:00 horas; domingo y festivos, solo previa autorización municipal.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

**“DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN GRUPO 1”
ID 2735-313-LP23**

| | | |
|--|-----------------|------------|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*) | | |
| OFERTA EN UTP | SI (**): | NO: |
| RUT DEL OFERENTE | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | |
| RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |
| DOMICILIO DEL OFERENTE | | |
| CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE | | |

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el proveedor. En caso de modificación del mismo, este deberá ser informado a la Municipalidad.

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subproveedor deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiaamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
2. Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
4. Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

6. Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
7. Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
8. Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

9. Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN GRUPO 1”
ID 2735-313-LP23

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **“DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN GRUPO 1” ID 2735-313-LP23**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2023

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ALCALDIA

Error! Unknown document property name.

DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

“DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN GRUPO 1”

ID 2735-313-LP23

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| N° | Vía | Tipo de proyecto | Precio total por proyecto en UF impuestos incluidos |
|-----------|---------------------------------------|--|--|
| 1 | Camino Los Refugios del Arrayán | Muro de contención, sistema de estabilización del talud y veredas. | |
| 2 | Camino El Bajo | Muro de contención, sistema de estabilización del talud y veredas. | |
| 3 | Camino El Cajón (tramo 1) | Muro de contención a ambos lados del camino y proyectar sistema de estabilización del talud. | |
| 4 | Camino El Cajón (tramo 2) | Muro de contención y sistema de estabilización del talud. | |
| 5 | Camino El Alto | Muro de contención y veredas. | |
| 6 | Calle Uno Sur | Muro de contención y veredas. | |
| 7 | Calle Dos Sur | Muro de contención y veredas. | |
| 8 | Senda Tres Sur | Muro de contención y sistema de estabilización del talud. | |
| 9 | Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer | Muro de contención, sistema de estabilización del talud y senda peatonal. | |

Notas:

1. Los oferentes deberán considerar dentro del plazo ofertado las correcciones que pudiesen existir a raíz de las observaciones formuladas por el municipio u otros servicios involucrados en la aprobación de los proyectos.
2. El contrato podrá ser suspendido automáticamente si los proyectos se encontraren en período de revisión por parte del municipio u otra institución
3. Respecto del precio, solo pueden ofertar números con 3 decimales (ejemplo: 53,467). Si existen errores en la suma de los proyectos, se considerará el valor correcto que resulte de la operación numérica.

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA
“DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN GRUPO 1”
ID 2735-313-LP23

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| N° | Mandante (individualización y contacto) | Fecha contrato (inicio y término, si procede) | Informe SERVIU o MOP | Individualización factura(s) | Monto total o sumatoria de factura(s) |
|-----------|--|--|-------------------------------------|---|--|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |

ANEXO N° 4
PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS

“DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN GRUPO 1”
ID 2735-313-LP23

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| N | Proyecto | Plazo días corridos | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 |
|---|---------------------------------------|---------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 1 | Camino Los Refugios del Arrayán | | | | | | | | | | |
| 2 | Camino El Bajo | | | | | | | | | | |
| 3 | Camino El Cajón (tramo 1) | | | | | | | | | | |
| 4 | Camino El Cajón (tramo 2) | | | | | | | | | | |
| 5 | Camino El Alto | | | | | | | | | | |
| 6 | Calle Uno Sur | | | | | | | | | | |
| 7 | Calle Dos Sur | | | | | | | | | | |
| 8 | Senda Tres Sur | | | | | | | | | | |
| 9 | Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer | | | | | | | | | | |

Notas:

- Los oferentes en este anexo deberán indicar, marcando con una X, el mes de inicio, desarrollo y término de cada uno de los 9 proyectos, considerando que individualmente ninguno puede superar 90 días corridos (3 meses).
- El plazo total para la realización de los proyectos no puede exceder de los 270 días corridos (9 meses). Por lo anterior, los proyectos podrán ser diseñados de manera simultánea. Así, por ejemplo, no podrá comenzar un proyecto en que ofertó 90 días corridos el mes 8 ya que excedería el plazo total para la realización de los proyectos. Lo anterior se ejemplifica en la siguiente tabla:

| N° | Proyecto | Plazo ofertado | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 |
|----|---------------------------------|----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 1 | Camino Los Refugios del Arrayán | 90 | X | X | X | | | | | | |
| 2 | Camino El Bajo | 60 | | | | X | X | | | | |
| 3 | Camino El Cajón (tramo 1) | 60 | | | | | | X | X | | |
| 4 | Camino El Cajón (Tramo 2) | 40 | | | | | | | | X | X |

- Por último, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que no presenten de manera correcta el presente anexo. También serán declaradas inadmisibles aquellas que presenten un plazo total para la realización de los proyectos superior a **9 meses**, y aquellas que presenten un plazo superior a **90 días** corridos por proyecto.

ANEXO N° 5

MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN

**“DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN GRUPO 1”
ID 2735-313-LP23**

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| Remuneración imponible mínima ofertada | Marcar con una X |
|---|-------------------------|
| ≥ \$1.200.001 | |
| Entre \$1.100.001 y \$1.200.000 | |
| Entre \$1.000.001 y \$1.100.000 | |
| ≤ 1.000.000 | |

ANEXO N° 6

MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

**“DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN GRUPO 1”
ID 2735-313-LP23**

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| Marcar con una X la o la(s) opción(es) ofertada(s) | Ítem | Medio de verificación |
|---|--|------------------------------|
| | El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es. | |
| | La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | |
| | La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | |
| | La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | |
| | La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | |

**ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Contrato Tipo, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Gestión de Contratos, dependiente de la dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 364883566787075 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>